



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0263-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0016-2016-MDPB, de fecha 23.08.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23AGO2016, mediante pedido verbal el Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, Solicitó destinar un área de terreno en el Sector Nuevo Aguajal, para uso público, exponiendo el sustento de que en el barrio Nuevo Aguajal existe un área de terreno libre que aproximadamente es de 6000 mt², el cual debería ser reservado para fines de uso público, antes de que estas sean invadidas por los moradores locales;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.08.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informar el estado del área libre que es de aproximadamente 6000 mt², ubicado en el barrio Nuevo Aguajal, sugiriendo que dicha área sea reservada para fines de uso público.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CSAM/A
Hih/SC
DISTRIBUCIÓN: GDUR/IMAGEN/CATASTRO/
Archivo



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE